



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **18:30 horas** del **15/07/2021**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

CONCEJALES:

D. Francisco Javier Query Telles. (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibáñez. (UxCh)
D^a. Laura Román González. (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga. (PSOE)
D. Lucas Díaz Bernal. (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez. (PSOE)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez. (PSOE)
D^a Isabel Jurado Castro. (PP)
D. José Enrique González Valdés. (PP)
D. Manuel Rodríguez Gómez. (Cs)
D^a Virginia Porras Méndez. (Cs)
D^a Isabel María Fernández Orihuela. (IU)
D. José Luis Mellado Romero. (IU)
D. Sebastián Guzmán Martín. (IU)
D. Francisco Javier Díaz Jurado. (NA)
D. Luis Manuel Rivera Maestre. (NA)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero.

INTERVENTORA:

D^a. Sandra María Antón García.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=dSVd-QB5BnA>

ACTA
Número: 54 Fecha: 16/09/2021



Cod. Validación: VUVG RTA0 MEFF QKZB NUIX | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 24



Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas del Covid, especialmente por nuestros vecinos de Chipiona, por los 9 casos de Chipiona y por el reciente fallecimiento del chipionero Julio Ceballos.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021 (ORDINARIA) Y 7 DE JULIO DE 2021 (EXTRAORDINARIA).

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 17 de junio de 2021 (ordinaria) y 7 de julio de 2021 (extraordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de:

La noticia del fallecimiento la madrugada del 13 de julio, de Julio Ceballos ha provocado una honda consternación en Chipiona, su tierra, por la que sentía pasión. El artista y promotor de la cultura había sido nombrado hijo predilecto de la localidad unánimemente por el pleno de la Corporación el pasado 18 de marzo de 2021.

De ese modo, el Ayuntamiento chipionero reconocía la trayectoria humana y profesional del reconocido artista local, que ha ido desde su valiosa y personal producción pictórica a su empeño por proteger y dar a conocer la historia y el patrimonio local. A ello se ha sumado su gran pasión por la música, algo que le llevó a fundar Juventudes Musicales de Chipiona, promover la celebración de infinidad de conciertos y recitales, así como proponer la creación del Centro Internacional de la Música en los pabellones del antiguo Sanatorio de Santa Clara.

El cuerpo de Julio Ceballos fue trasladado desde Madrid a Chipiona, después del fatídico desenlace al fallecer está madrugada del día 13 de julio, al tanatorio de Chipiona.

Hoy día 14 a las 11 de la mañana en la Parroquia de Nuestra Sra. de la O se celebró la misa exequial, y posteriormente fue llevado al cementerio de San José, donde descansa.

El Alcalde transmitió a la familia el pésame de toda la corporación y en nombre de Chipiona en el mismo momento en que conoció la triste noticia del fallecimiento del artista chipionero

Estaba previsto el Día de Chipiona (7/07/2021) hacerle entrega del reconocimiento como hijo predilecto de Chipiona, y aunque se le hará entrega a





título póstumo, él supo y tuvo conocimiento en vida de todas las muestras de cariño y respeto de muchos chipioneros y amigos de todo el mundo.

2.2.- El Sr. Alcalde Presidente da cuenta al Pleno de:

La Resolución de 14 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19, finalizado el estado de alarma, en la provincia de Cádiz. Publicada en el BOJA Extraordinario núm. 63 - Miércoles, 14 de julio de 2021. En el que se resuelve:

Mantener al Distrito Sanitario Jerez Costa Noroeste en el nivel de alerta 1 (según la Orden de 29 de octubre de 2020).

DISTRITO SANITARIO JEREZ-COSTA NOROESTE: Chipiona.

2.3.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la visita de la Delegada de Agricultura de la Junta de Andalucía, que presentará una Revista Agrícola en el Castillo de Chipiona a las 10:00 horas e invita a los Portavoces de la corporación.

2.4.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la visita de la Delegada Turismo de la Junta de Andalucía, el lunes, habrá una recepción en la Plaza, hará una subida al Faro, le enseñará cómo está todo y ya contará cuál será la agenda.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 37/2021 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE JULIO DE 2021. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

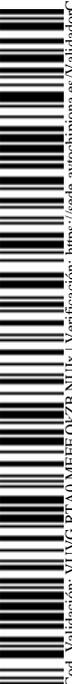
“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 37/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 37/2021, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

ACTA
Número: 54 Fecha: 16/09/2021



Cod. Validación: VUVG RTA0 MEFF QKZB NUIX | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 24



AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe
330.625	ADQUISICIÓN DE OBRA CULTURAL	3.000 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Partida	Denominación	Importe
3330.208	MUSEO RJ CONVENIO	- 3.000 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación,





se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al requerimiento dentro de dicho plazo.”

CUARTO.- Modificar el anexo de inversiones, incorporando la inversión a realizar en el mismo.

QUINTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley.”

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Comenta que se hace la baja en la partida del Museo, ya que el mes de agosto aún no está prevista la apertura, porque se está trabajando en ello.

D^a. María Naval: Expone la propuesta. Que viene con el informe favorable de la Interventora, y explica porqué se trae a Pleno.

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor y pide al Delegado de Cultura que en próximos años, debido al gran número de artistas en la localidad de Chipiona, que se aumente el crédito.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto a favor y apunta ese nomenclator de Chipiona, para que esté al día, y para que el inventario esté al día y próximas corporaciones tengan claro lo que se ha hecho y lo que existe.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto a favor, que la partida que se da de baja del Museo, de ese convenio que en este momento no se está gastando, pero quiere recordar que hubo un pleno extraordinario para la subvención, pero que aún no se ha finalizado el proyecto y que se criticó el voto de su partido ese día. Que están a favor de la adquisición.

D. Sebastián Guzmán: Agradece el posicionamiento, están intentando actualizar el inventario y una vez que se actualice, intentar hacer un libro de divulgación y que si hubiera consignación que se pudiera editar.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA CONCERTACIÓN DE PRÉSTAMO CON CARGO AL FONDO DE ORDENACIÓN QUE PERMITA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA PENDIENTE CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN VIRTUD DE LA D.A. 107^a DE LA LEY 11/2020, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE JULIO DE 2021. (I).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:





"La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece en su Disposición Adicional centésima séptima, punto Dos, lo siguiente:

"Los ayuntamientos que se hayan adherido o se adhieran en 2021 al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, podrán solicitar, con carácter excepcional, antes del 30 de abril de 2021, la formalización de préstamos con cargo a aquel compartimento, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que esté siendo objeto de cancelación mediante acuerdos de fraccionamiento o de aplazamiento, suscritos con aquellos acreedores antes de la fecha de publicación de la presente Ley, o que se estén compensando mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, todo ello de conformidad con la condicionalidad establecida en el Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, atendiendo a la situación específica de los ayuntamientos solicitantes de las contempladas en el artículo 39.1 de dicha norma."

En aplicación de lo anterior, el Ministerio de Hacienda publicó en marzo 2021 una "Guía del Procedimiento y calendario para la aplicación de la Disposición Adicional Centésima Séptima de la Ley 11/2020". Sobre la base de la anterior, vistos los informes de la Sra. Interventora y Sra. Tesorera de fecha 22.04.21, en fecha 27.04.2021 el Pleno de la Corporación acordó, entre otros:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda la formalización de préstamo por importe de 27.587.970,36 € con cargo al Fondo de Ordenación que permita la cancelación de la deuda pendiente con la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de la D.A. 107ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del plan de ajuste que se adjunta, en el que se contemplan las nuevas medidas propuestas en la Providencia de 22.04.21 así como el efecto que el nuevo préstamo tiene en la evolución futura de las magnitudes financieras relevantes de dicho plan.

TERCERO.- Asumir el compromiso de aceptar la imposición de las medidas que pudiere establecer el Ministerio de Hacienda en el caso de que se apreciase incumplimiento o riesgo de incumplimiento del plan de ajuste.

En fecha 01.07.2021, Registro Municipal de Entrada número 2021/14272 se recibe Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Se valora favorablemente el plan de ajuste presentado por ese Ayuntamiento y se acepta, en las condiciones señaladas en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se aprueban las cantidades máximas a financiar, la adhesión de ese Ayuntamiento al Fondo de Ordenación. El Ministerio de Hacienda, durante la fase de seguimiento de su plan de ajuste, podrá imponer mayores o nuevas medidas al Ayuntamiento, que éste habrá de aceptar.





SEGUNDA: Se podrán atender las necesidades financieras señaladas en el apartado tercero, debiendo acreditar ante el Instituto de Crédito Oficial, en el momento de la firma de las operaciones de préstamo autorizadas por la presente resolución, que se dispone de acuerdo del órgano competente para la formalización de la operación.

TERCERO: Se atenderán las siguientes necesidades financieras:

Referencia	Importe
Deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social	27.587.970,36
TOTAL	27.587.970,36

El Ayuntamiento queda obligado a facilitar las órdenes de pago para transferir los importes de las medidas aprobadas al objeto de poder transferir a los acreedores públicos los importes financiados con cargo al Fondo de Ordenación. Esa obligación se cumplirá a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, y se remitirá por esta Secretaría General al Instituto de Crédito Oficial.

De acuerdo con la propia Resolución referida, y al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 25.06.2021 para la formalización de la operación de crédito por las entidades locales, se requiere de acuerdo del órgano competente de acuerdo con el artículo 52.2 TRLRHL, siendo en este caso el Pleno de la Corporación.

Las condiciones financieras del préstamo se recogen en la ACUERDO DE LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE 25 DE JUNIO DE 2021, según las cual se disponen por Acuerdo de la CDGAE, de 12 de febrero de 2021, con las siguientes modificaciones:

1. Importe nominal máximo del préstamo: El comunicado por los acreedores públicos en relación con los ayuntamientos solicitantes de la medida.

2. Períodos de devengo de intereses:

El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 30 de septiembre de 2022. A partir del 30 de septiembre de 2022 los periodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 30 de septiembre del año siguiente.

3. Interés:

A las operaciones que, en cumplimiento de este Acuerdo, se formalicen en el año 2021 con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales 2021, se les aplicará un mismo tipo de interés fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo equivalente, calculado siete días antes de la fecha de firma del primer contrato con cargo al Fondo de Financiación a EELL como el promedio de las referencias obtenidas los tres días hábiles TARGET-2 anteriores a dicha fecha de cálculo, de acuerdo con los siguientes criterios: Para calcular la rentabilidad del bono de referencia, se tomará la TIR del mismo,





tomando el BID que marque la pantalla ALLQ de Bloomberg con el contribuyente CBBT (Fit Composite) del cierre de mercados de los días de cálculo. En caso de no existir una referencia suficientemente cercana (1 mes), se tomará la interpolación entre las referencias inmediatamente anterior y posterior a la fecha de vencimiento medio del préstamo. En caso de que el rendimiento medio de la Deuda del Estado a plazo equivalente resulte negativo, se aplicará un tipo de interés fijo del 0%.

4. Esquema de amortizaciones:

Para las operaciones formalizadas en aplicación del presente Acuerdo se establece un periodo de carencia de 2 años.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en septiembre de 2024 hasta septiembre de 2031 ambos inclusive. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 06.07.2021 que obra en el expediente, por medio de la presente VENGO A PROPONER al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la concertación de operación de préstamo con la Administración General del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, para cancelar la deuda del Ayuntamiento de Chipiona con la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 27.587.970,36 euros en virtud de la D.A. 107ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y de acuerdo las condiciones recogidas en Resolución de Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 01.07.2021 y Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 25.06.2021.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Comenta que la línea de trabajo del Equipo de Gobierno es pagar deuda anterior y están trabajando porque el déficit municipal esté en su línea y que ojalá pronto se pudieran poner al día, pero que poco a poco se irá consiguiendo.

Dª. María Naval: Expone la propuesta. Y anuncia que ayer por parte del Ministerio, que se trajo a Pleno la posibilidad de ampliar a 10 años más y ahora tienen una nueva posibilidad de ampliarlos 5 años más.

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor, pero en cuanto a la asfixia del Plan de Ajuste, ahora se empieza a poner en marcha la Tesorería y la Intervención, que





va a ser un balón de oxígeno y que todo lo que se va a hacer en el Ayuntamiento de Chipiona lo va a aprobar.

D. Luis Manuel Rivera: Expone su voto a favor y agradece la aclaración a la Concejala de Hacienda.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto favorable y corrobora las palabras del compañero Javi, eran unas circunstancias especiales y el Estado hizo una buena ayuda y se pudieron acoger a muchas ayudas, los tiempos van mejorando y el cuadro va mejorando.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto a favor, y es porque son un grupo responsable y quieren lo mejor para todos los chipioneros, pero la justificación que ha dado la Concejala de Hacienda no es cierta. Que el Ministerio se equivocó, sus técnicos, porque ponía que estábamos al corriente y dice la Concejala que votaron abstención, dice porque no le daba los papeles hasta media hora antes y no se lo cree, porque además estaban en minoría, y sobre todo en un punto tan importante, que votó abstención porque quiso.

D^a. Isabel M.^a Fernández: Decía antes de empezar, que si se quería, este Pleno en una hora hubiese estado acabado, pero hay acusaciones que no puede dejar pasar, que la Concejala del Partido Popular tiene memoria selectiva, que la intervención del Alcalde dijo que había premura porque desde el Ministerio se había enviado con muy poco tiempo, los informes era muy sustintos, no hubo comisión, sólo una Junta de Portavoces el día antes, con poca información, que conocía el Equipo de Gobierno y los informes se les dieron un rato antes de empezar el Pleno. Por lo que ese día se aprobaba una responsabilidad a diez años vista y haciendo acopio de esa responsabilidad no podían hacer otra cosa, y que esa abstención hacía que esa propuesta prosperara.

D. Francisco Javier Query: Desde Unidos por Chipiona, expone su voto a favor, siempre que sean propuestas positivas para el pueblo.

Sr. Alcalde: Agradece el posicionamiento de todos los partidos, y pide que olvidemos el pasado para mejorar el presente. Que estamos vendiendo parcelas, se están haciendo con todas las garantías y de un modo responsable. Que se vendieron antes parcelas, pues sí y a ver en qué se gastaron y aún hay más parcelas para vender, a ver si sale algún buen inversor para seguir sacando adelante este pueblo.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE JULIO DE 2021. (AG).

El Pleno por trece votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 2 N.A.) y cuatro abstenciones (2 PP y 2 Cs) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:





“En sesión plenaria de fecha 15 de abril de 2021 se acordó aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona (publicada en el BOP núm. 207 de fecha 6 de septiembre de 2001).

Durante el trámite de Información pública efectuado mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 082 de fecha 04.05.21 y publicación en el Tablón electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona se ha presentado escrito de alegaciones al texto de la Ordenanza de Parques y Jardines por el Club de Amigos de la Naturaleza Scipionis, CANS con fecha 21 de mayo de 2021 y número de registro de entrada 10.465.

Considerando las alegaciones presentadas con fecha 21 de mayo de 2021 se emite informe por el Técnico de la Delegación Municipal de Parques y Jardines que consta en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 15 de abril de 2021, por el Ayuntamiento en Pleno, por mayoría aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines.

Una vez aprobadas inicialmente, fueron publicadas en el BOPCa el día 4 de mayo de 2021, abriéndose entonces un plazo para la presentación de alegaciones. Al mismo tiempo, la Ordenanza estuvo publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento desde el 4 de mayo, hasta el 3 de junio de 2021, ambos inclusive.

Terminado el período de exposición pública, sólo presentó alegaciones al texto, el Club de Amigos de la Naturaleza Scipionis (C.A.N.S.).

A continuación, se expone el texto de las alegaciones formuladas, editadas en cursiva y la Resolución de cada una de ellas, edita en negritas.

1ª ALEGACIÓN:

TITULO II. CREACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO DE LAS ZONAS VERDES. CAPÍTULO 2. CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES. Artículo 13. Defensa fitosanitaria de las zonas verdes.

Aquí habría que incluir los siguientes puntos.

Punto 2. Aquí habría que dejar claro, que se tiene que hacer todo lo posible, para sustituir, la utilización de productos de síntesis, por el de productos biológicos, inhibidores o selectivos y la endoterapia. En aplicación de: La Directiva 2009/128/EC que pretende la consecución del uso sostenible de productos fitosanitarios reduciendo sus riesgos y efectos para la salud humana y el medioambiente, y la promoción de la Gestión Integrada de Plagas y los métodos y técnicas alternativas, como los medios de control no químicos.

Punto 3. Teniendo en cuenta que en los últimos tiempos una gran parte de aves silvestres (fringílidos, insectívoros etc) hacen sus nidos en las arboledas, tanto





en calles como parques etc, no se permitirá las fumigaciones en épocas de cría, que estarán comprendidas desde el uno de febrero, hasta el treinta y uno de julio ambos incluidos, como mínimo. En caso de necesidad extrema, y siempre con la supervisión del responsable Municipal del área y previa revisión de la zona a tratar, para descartar que existan nidos, se podrá autorizar el tratamiento.

Resolución de la alegación:

Respecto del punto 2: El principio de jerarquía normativo de nuestro acervo legislativo, establece que, en el último peldaño de la pirámide jerárquica, se encuentran las disposiciones que dictan las entidades locales, como son las ordenanzas, bandos, reglamentos, etc, y que no podrán contravenir ninguna norma de rango superior.

La defensa fitosanitaria se regula mediante la Ley 1311/2012, de 14 de septiembre, por la que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Por tanto, al estar regulada la defensa fitosanitaria de las zonas verdes, por una norma con rango de Ley, no procede establecer ningún otro tipo de regulación en la ordenanza.

Respecto del punto 3: no procede esta alegación, ya que supondría en muchos casos un perjuicio para las propias plantas. Podría darse el caso de algún ejemplar arbóreo en el que hubiera un nido de alguna especie silvestre, y si se incluyese esta alegación en la ordenanza, no se podría realizar ningún tratamiento, pudiendo provocar la muerte de dicho ejemplar, y entraríamos en una contradicción ecológica. Si la alegación hubiera sido enfocada en el sentido de revisar previamente a la fumigación, la existencia o no de nidos, podría haber sido aceptada, pero en los términos redactados no procede, ya que se hace de forma generalizada y solo contempla la posibilidad en caso de necesidad extrema. La norma no puede enfocarse desde los casos particulares.

2ª ALEGACIÓN:

CAPÍTULO 3. UTILIZACIÓN DE ZONAS VERDES.

Artículo 16. La circulación y estacionamiento de vehículos en parques y jardines

2.2 *Circulación de vehículos de transporte de mercancías.*

2.2.1 *Los vehículos de transporte de mercancías no podrán circular por los Parques salvo:*

2.2.1. a Los destinados al servicio de los quioscos u otras instalaciones similares, siempre que su peso no sea superior a una tonelada y en las horas que se indique para el reparto de mercancías, circulando a velocidades inferiores a 15 km/hora. Siempre necesitará autorización municipal.

Aquí la velocidad máxima establecida en 15 km/hora, siendo zonas habitualmente utilizada por peatones y niños en bicicletas, nos parece excesiva y proponemos que se tendría que establecer en una velocidad máxima de 10 km/hora.

ACTA
Número: 54 Fecha: 16/09/2021



Cod. Validación: VUVG RTA0 MEFF QKZB NUIx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 24



Resolución de la alegación:

No procede esta alegación porque la velocidad en este tipo de instalaciones no está regulada en ningún reglamento. Además, se da la circunstancia de que actualmente no tenemos ningún parque en la localidad con algún tipo de instalación que precise el suministro de mercancías. Si en un futuro existiese algún parque que precisara de la circulación de este tipo de vehículos, podría estudiarse una modificación de este punto, pero en ese caso, habría que ajustarse a lo establecido en la ordenanza de circulación del Ayuntamiento de Chipiona.

3ª ALEGACIÓN:

TÍTULO III. PROTECCIÓN Y VALORACIÓN DEL ARBOLADO. CAPÍTULO 1. PROTECCIÓN DEL ARBOLADO- ÁREAS ARBÓREAS – MASAS ARBÓREAS
Artículo 23. Documentación técnica para obtención de licencia.

Cualquier obra de carácter público o privado que implique la afectación de elementos arbóreos existentes, deberá aportar documento técnico que contemple los extremos siguientes:

- 1 *Especificación de los árboles que se tienen que proteger, trasplantar o cortar, derribar, o podar con su señalización diferenciada correspondiente. Y, en su caso, condiciones de trasplante o de restitución del arbolado afectado.*
- 2 *Delimitación de las zonas de cierre de las áreas de vegetación y señalización de los caminos de paso de la maquinaria.*
- 3 *Medidas de protección de los posibles ejemplares aislados.*
- 4 *Necesidad de poda de ramaje bajo o atados provisionales.*
- 5 *Calendario de señalización, ejecución y retirada de protecciones y señalizaciones.*
- 6 *Definición de otras medidas de protección.*
- 7 *Especificación de los elementos vegetales de nueva plantación con nombre de la especie, unidades de cada especie y calibres.*
- 8 *Calendario previsto de plantación de los árboles de nueva plantación.*

Aquí se tendría que incluir el punto:

9 *Ante la plantación de nuevos ejemplares, se tendría que garantizar el mantenimiento del riego, al menos durante un año para asegurarse el enraizamiento de los mismos, con una periodicidad de al menos: Entre los meses de octubre a abril, un riego suficiente de un mínimo de diez litros de agua una vez cada quince días, y entre los meses de Mayo a Septiembre, un riego cada siete días. En caso de utilizar Copolímeros Hidroabsorbente, se podrán distanciar los riegos, cada treinta días y cada quince días, respectivamente.*

Resolución de la alegación:

No procede esta alegación ya que antes de la recepción de las obras por parte del Ayuntamiento, tiene que redactarse el acta de recepción, en el que sí quedará constancia del estado de los árboles, no pudiéndose aceptar las obras en caso de haber ejemplares muertos o que no cumplan con las condiciones exigidas. En el caso de que se recepcionen





las obras, el mantenimiento de las zonas ajardinadas y/o arbolado quedará bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Además de lo anterior, el artículo 23 hace referencia a la documentación técnica que debe aportar la empresa para la obtención de licencia. Lo pretendido con esta alegación es en relación al mantenimiento, luego es un acto posterior a la licencia.

Por otro lado, el artículo 6, punto 6 y el artículo 35.5 de la nueva ordenanza, regula este tipo de situaciones.

4ª ALEGACIÓN:

Artículo 24. Medidas protectoras generales en la ejecución de obras.

- 1 En el replanteo de las obras se marcarán de manera clara y distinta los árboles a proteger y los que se cortarán o eliminarán.
- 2 La protección de la vegetación debe realizarse con anterioridad al inicio de las obras y muy especialmente, antes de la entrada de cualquier maquinaria.
- 3 Para evitar tanto daños directos (golpes, heridas) como indirectos (compactación del suelo), antes de iniciar las obras se instalará un cerramiento que limite el acceso de la maquinaria. Si esto no es posible, antes de iniciar las obras se realizará la señalización de una vía de paso para la maquinaria, mediante la localización de balizas de señalización delante de cada árbol, evitando posibles afecciones a la copa.
- 4 Durante la ejecución de los trabajos de apertura de zanjas, se deberá prestar especial cuidado en el tratamiento de las raíces afectadas. Está terminantemente prohibido dentro de la zona de goteo o superficie de proyección de copas, la manipulación y acopio de materiales, movimiento de vehículos o cualquier actividad que suponga la compactación del terreno.

Aquí proponemos el punto:

1-a. Si es totalmente necesaria la eliminación de algunos ejemplares, y siempre bajo la supervisión del Técnico del área, y si el tamaño o la especie lo permiten, se tendrían que trasplantar a otro lugar cercano y prestarle los cuidados adecuados para su enraizamiento (riegos, hormonas, copolímeros etc.).

Resolución de la alegación:

Lo solicitado queda regulado en el punto 6 del artículo 6 de la nueva ordenanza de Parques y Jardines. Por tanto, no procede la alegación.

5ª ALEGACIÓN:

Artículo 30. Servidumbres.

5 Servidumbres para arbolado público.

- Distancia a edificación:
- La distancia mínima del eje del árbol a línea de edificación deberá de ser de 2m.
- Las especies de mediana se deberán plantar a un mínimo de 3 m. de fachada





y en las de copa ancha, la distancia mínima será de 4 m

- Las copas de los árboles deben respetar, sin invadir, un espacio mínimo de 1 metro a partir de las fachadas, balcones, miradores y aleros de los edificios.
- Tránsito peatonal:
- El arbolado (copa y tronco) respetará, sin invadir, una anchura de acera de 1,5 m., así como una altura de paso de peatones libre de ramas a 2,25 m.

Aquí proponemos el punto:

5-a. Estas consideraciones, se aplicarán de ahora en adelante y una vez aprobadas estas nuevas Ordenanzas, y nunca con carácter retroactivo.

Resolución de la alegación:

No procede la alegación porque la ordenanza no contempla la retroactividad. El artículo 2, punto 3 del Código Civil, contempla que Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

6ª ALEGACIÓN:

Artículo 33. Tala y poda de vegetación.

2.2 Los restos vegetales generados deberán ser gestionados mediante el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos. En todo caso solo se podrá utilizar como biomasa aquellos fustes o ramas que no presenten infestación de plagas xilófagas u otras de difícil tratamiento. Es aconsejable el fomento de la práctica del compostaje.

Aquí debería decir lo siguiente:

2.2 Los restos vegetales generados, deberán ser gestionados preferentemente para la producción de biomasa, utilizando para ello, la Biotrituradora con la que cuenta el Ayuntamiento, y en caso de podas y talas en espacios forestales, los restos triturados se dejarán esparcidos por el terreno a modo de mulching y mejorando considerablemente la cubierta vegetal, siendo la acción de la naturaleza la que lo incorporara a la tierra como alimento natural.

Resolución de la alegación:

No procede la alegación, en tanto en cuanto que la ordenanza no es de aplicación a espacios forestales.

7ª ALEGACIÓN:

ANEXO II
Jardinería
Prescripciones generales

Aquí habría que incluir un apartado más.

La xerojardinería.





A la hora de diseñar y planificar nuestro jardín, hay un concepto que deberíamos tener siempre en cuenta: la xerojardinería. Se trata de crear jardines con pocas necesidades hídricas, para hacer un uso más racional del agua. Algo que es casi de obligado cumplimiento hoy en día. El agua es un bien escaso y muypreciado. Y así es como debemos considerarla en todos los aspectos de la vida. Por eso, en lo que al diseño de jardines se refiere, todos debemos conocer **qué es la xerojardinería**.

Incluso estaría bien asimilar dicho concepto y ponerlo siempre en práctica. Elegirlo frente a otras técnicas de paisajismo con mayores exigencias de riego. La xerojardinería se basa en un conjunto de técnicas que tratan de crear jardines que requieren poco riego. Esto es con poca necesidad de agua. Y también con un mantenimiento básico que emplee pocos recursos materiales. Un xerojardín puede acoger cualquier tipo de planta, siempre que sea tratada de una forma racional, y que se haga un uso eficiente del agua. Así, los xerojardines cuentan con una gran variedad de árboles y arbustos, y con pocas zonas de césped. La mayoría de las plantas de un xerojardín, por no decir la totalidad, serán especies autóctonas, bien adaptadas al clima de la zona. Y, a ser posible, serán plantas con pocas necesidades hídricas.

Siete consideraciones a tener en cuenta a la hora de planificar un Xerojardin.

- ***Planificación y diseño adecuados.*** Además de conocer las características y exigencias del terreno, se han de estudiar otros aspectos como el clima, la disponibilidad del agua para el riego, etc.
- ***Análisis del suelo.*** Aporta datos interesantes a la hora de elegir las plantas.
- ***Selección adecuada de las plantas.*** Optar por especies autóctonas con baja necesidad hídrica.
- ***Reducción de las zonas de césped.*** Por su alta exigencia de riego y mantenimiento, el césped se limita a espacios pequeños situados en las zonas más vistosas del jardín.
- ***Uso de sistemas eficientes de riego.*** Como la microaspersión y el goteo, que aprovechan al máximo el agua de riego sin desperdiciar ni una gota. En todo caso será prioritario el uso de agua reciclada, o en su defecto agua de pozo. Nunca potable.
- ***Uso de acolchados o mulching.*** Cubrir el suelo con plantas o materiales sirve para protegerlo y para mantener su humedad. (corteza de pino, grava etc.)
- ***Mantenimiento adecuado.*** Además de elegir las plantas adecuadas y el sistema de riego más eficiente, el xerojardín ha de caracterizarse por el respeto al ecosistema. Por eso, se procurará no utilizar elementos químicos en su mantenimiento, como son la mayoría de los productos fitosanitarios, abonos, fertilizantes o insecticidas. La alternativa está en buscar opciones ecológicas para mantener el jardín en perfecto estado.

Resolución de la alegación:

No procede la alegación ya que el concepto de xerojardinería es muy restrictivo en cuanto a su ejecución. Si bien es cierto que el agua es un bien escaso ypreciado y que por tanto no debemos hacer un uso excesivo de ella, el ANEXO II, regula perfectamente la elección de





especies y sistemas de riego que sean compatibles con el ahorro de agua.

Por otro lado, hay que mantener especies que aporten oxígeno al aire y que a su vez actúen como sumideros de CO₂.”

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.3, 22.2 d), 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 55 a 60 del Texto Refundido del Régimen Local, se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Club Amigos de la Naturaleza Scipionis, CANS de conformidad con el Informe emitido por el Técnico de la Delegación Municipal de Parques y Jardines que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES del Ayuntamiento de Chipiona cuyo texto queda igual que el aprobado inicialmente.

TERCERO. - Publicar íntegramente el texto de la Ordenanza de Parques y Jardines en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para su entrada en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.”

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Explica que es trabajo de este Equipo de Gobierno aprobar muchas ordenanzas y reglamentos, para tener actualizadas todas las delegaciones. Y que son documentos vivos y que pueden cambiar e ir mejorando.

D^a. Laura Román: Expone la propuesta y pide el voto a favor, para tener una ordenanza actualizada y pide el voto favorable de todos.

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor, visto el informe del Técnico y como dice el Alcalde una Ordenanza se puede traer y aprobar el pleno, es cierto que se podrían haber estimado alguna alegación más, pero entiende que si el Técnico así lo ha visto, entiende que es correcto.

D. Luis Manuel Rivera: Expone su voto a favor, pero entiende que alguna de las alegaciones del CANS se tenían que haber tenido en cuenta, pero que si hay próximas opciones que se tuvieran en cuenta.

D. Manuel Rodríguez: Expone su es abstención, entiende la estructura con Medio Ambiente y Parques y Jardines, pero entiende que Medio Ambiente tiene que tener su lugar. Agradece el trabajo.

D^a. Isabel Jurado: Expone su voto en abstención, agradece a Laura el trabajo y que les haya tenido informados, pero que le hubiera gustado que se hubieran





aprobado algunas alegaciones. Y que debería haberse tenido consideración al Consejo de Medio Ambiente y que el Técnico de Medio Ambiente debería haber informado al respecto, era necesario celebrar un Consejo Local de Medio Ambiente para trasladar todas las inquietudes, etc. Pide a la Concejala que se tengan en cuenta estas actuaciones.

Sr. Alcalde: Quiere aclarar algo importante, que él lleva muchos años de Alcalde y que ahora funciona mucho mejor que está separado Medio Ambiente y Parques y Jardines, que Parques y Jardines está trabajando con una relación totalmente estrecha con el Grupo CANS y que Medio Ambiente está haciendo una gran labor en el Camaleón, arboleda enferma, etc. Cree que la diversificación ha sido una mejora importante. Que le dijo a la Delegación de Agricultura que podía aprobar alguna alegación, pero el Técnico no lo ha entendido así, pero que no tienen ningún inconveniente en seguir estudiándolo y ver todos los cambios y mejoras que se puedan ir trayendo.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA, PARA INSTAR AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE SE REALICEN ESTUDIOS SOBRE LA VIABILIDAD DE LAS PETICIONES DE LOS PROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO, RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE APAREJOS, ARTES U OTROS ÚTILES DE PESCA DE DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE NO SE AJUSTEN AL RD 1428/1997, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE JULIO DE 2021. (AG).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El Pleno del Consejo Local de Pesca en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, en el punto 5º del Orden del día, acordó por mayoría absoluta, presentar al Plano Municipal la siguiente PROPUESTA:

El R.D. 1428/1997 de 15 de septiembre por el que se regula la pesca con artes menores en el caladero del Golfo de Cádiz, en su Disposición Adicional segunda expone lo siguiente:

Excepciones en pesquerías locales.

En el caso de pesquerías locales, y teniendo en cuenta los usos y costumbres tradicionales, la Dirección General de Recursos Pesqueros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previo informe del Instituto Español de Oceanografía (IEO). oída la Comunidad Autónoma de Andalucía y las organizaciones profesionales, podrá conceder autorización para la utilización de aparejos, artes u otros útiles de pesca de dimensiones y características técnicas que no se ajusten a las contempladas en este Real Decreto en el contexto de un plan de actividad pesquera previamente acordado.

ACTA

Número: 54 Fecha: 16/09/2021



Cod. Validación: VUVG RTA0 MEFF QKZB NUIX | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 24



Al estar contemplado en la propia Norma la modificación de las dimensiones y características técnicas de los aparejos, artes y otros útiles de pesca, siempre y cuando las costumbres y usos tradicionales así lo marquen, los profesionales del sector de nuestro municipio han expresado en el Consejo Local de Pesca, que las artes menores han ido evolucionando en paralelo a la modernización de los buques de pesca y especialmente en relación con su potencia, tripulación a bordo, modernización maquinaria de manipulación y condiciones de trabajo en general. Esta modernización a su vez ha permitido poder pescar con más seguridad en zonas una tanto más lejanas de costa y por tanto más profundas, obligando a aumentar la altura de las artes de pesca para poder capturar las especies objetivo.

Sin embargo, en caladeros como el Golfo de Cádiz, esos avances técnicos no han provocado una adaptación de la normativa relativa a las dimensiones de las artes de pesca utilizados, por lo que el sector pesquero considera necesario adaptar la normativa a la realidad de la flota, dado que cuanto mayor potencia y más eslora, más seguros son los barcos redundando no tan solo en la seguridad de los tripulantes de las embarcaciones, sino también, gracias a los avances en la maquinaria de manipulación de las redes, en la prevención de enfermedades o dolencias derivadas de la actividad pesquera, como son las lumbalgias, afecciones de la columna, etc.

Por ello, propongo al Pleno lo siguiente:

1. Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que se realicen estudios sobre la viabilidad y su repercusión que sobre los caladeros del Golfo de Cádiz tendría la adaptación de las artes menores de pesca a la nueva realidad en cuanto a la modernización de los buques de pesca.
2. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en este mismo sentido."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Explica que es trabajo de este Equipo de Gobierno aprobar muchas ordenanzas y reglamentos, para tener actualizadas todas las delegaciones. Y que son documentos vivos y que pueden cambiar e ir mejorando.

D^a. Laura Román: Expone la propuesta y pide el voto a favor, y pide el voto favorable de todos.

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor.

D. Luis Manuel Rivera: Expone su voto a favor.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto a favor. Y espera que hagan caso a esta propuesta, aunque sea de instar.

D. Enrique González: Expone su voto a favor. Y entiende la propuesta de Laura, porque la pesca se está actualizando y las redes cada vez son más grandes y los





barcos se tienen que ir más lejos.

D^a. Isabel M.^a Fernández: Expone su voto a favor. Como miembro del Consejo Local de Pesca no puede votar de otro modo y espera, como el compañero Lima, que nos hagan caso.

D^a. María Naval: Expone su voto a favor. Que es una propuesta del área de Laura Román, pero es una propuesta del Consejo Local de Pesca, que parte de Chipiona vive de esto y es necesario que se escuche esta propuesta y que teniendo su partido en el Gobierno hará llegar también la propuesta.

D. Francisco Javier Query: Expone su voto a favor. Que siendo una propuesta que viene del Consejo Local de Pesca, que es una propuesta de muchas familias de Chipiona.

Sr. Alcalde: Se va a invertir más de 1.000.000 de euros en el dragado por Costas y que se van a presentar una serie de inversiones en la lonja pesquera, siendo un total de 4.000.000 de euros que va a invertir la Junta en Chipiona.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA PARA INSTAR AL MINISTERIO DE AGRICULTURA A QUE SE REALICEN ESTUDIOS DE COSTES DE PRODUCCIÓN DE LOS DIFERENTES CULTIVOS HORTÍCOLAS QUE SE PRODUCEN EN NUESTRA COMARCA, A FIN DE BUSCAR VÍAS QUE REGULARICEN LOS PRECIOS EN ORIGEN DE ESTAS PRODUCCIONES, PARA QUE NO SEAN VENDIDOS EN LAS SUBASTAS LOCALES A UN PRECIO POR DEBAJO DEL COSTE DE PRODUCCIÓN, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE JULIO DE 2021. (AG).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El Pleno del Consejo Local Agrario en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2021, en el punto 6º del Orden del día, acordó por mayoría absoluta, presentar al Plano Municipal la siguiente PROPUESTA:

La agricultura en general y la de nuestra comarca en particular, está sometida a continuas fluctuaciones de los precios en los distintas centrales de ventas. La oferta y la demanda rigen el destino de los precios de los productos agrarios.

Después de la crisis sufrida por el sector de la flor cortada, como consecuencia del COVID, muchos de nuestros agricultores han optado por transformarse al sector de la horticultura. Las producciones hortícolas tienen un marcado carácter perecedero. Esto es, que no pueden esperar a que las cotizaciones de los precios vayan al alza, para no ver afectada su cuenta de resultados. Esta circunstancia es la que obliga al agricultor a vender en muchas ocasiones a un precio inferior al del coste de producción.

Las producciones hortícolas están sujeta a una serie de factores que la hacen muy dependientes, como por ejemplo la climatología, la cual puede hacer que se

ACTA
Número: 54 Fecha: 16/09/2021



Cod. Validación: VUVG RTA0 MEFF QKZB NUIX | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 24



concentren importantes cantidades de producto en una misma época del año, con la consiguiente bajada de los precios.

Además, hay que señalar la continua bajada de la renta agraria, provocada por el creciente desarrollo. Esto puede acarrear que el relevo generacional no sea suficiente para cubrir las necesidades de este sector, atraído por otros sectores mejor remunerados.

Por ello, propongo al Pleno lo siguiente:

1. Instar al Ministerio de Agricultura a que se realicen estudios de costes de los diferentes productos hortícolas, a fin de conocer cual debiera ser el precio mínimo de mercado, tal y como se prevé en la futura Ley de la Cadena Alimentaria.
2. Que se habiliten medidas que garanticen un precio mínimo al agricultor, ya que este tipo de medida, podría solucionar en gran medida este problema, siendo además la que menos afecte a los mecanismos propios de los mercados.
3. Que el Ministerio traslade esta situación a la Comisión Europea para que se activen los mecanismos necesarios para evitar la bajada de los precios por debajo de los costes de producción.
4. Invitar a las Organizaciones Profesionales Agrarias, COAG y ASAJA, a que realicen estudios de costes de las diferentes producciones hortícolas en nuestra localidad, para un mayor abundamiento en la cuestión de los precios mínimos."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta.

D^a. Laura Román: Expone la propuesta, leyendo la resolución de la propuesta.

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor, como no podía ser de otro modo, viniendo del Consejo Local Agrario.

D. Manuel Rivera: El Consejo Local de Agrario, pide al Gobierno hacer el estudio, pero sabemos que el Gobierno no lo va hacer y el COAG se ha ofrecido para hacerlo, así que ellos lo van a hacer e intentarán enviarlo al Gobierno.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto a favor y pide a Lima como miembro del COAG a que estudie la situación de Chipiona y que lo recoja en el documento.

D. Enrique González: Expone su voto a favor. Pide que se creen Cooperativas para dar soluciones, pide la unión, con buenos gerentes, comercializadoras, la guerra tiene que ser todos juntos y todos al unísono.

D. José Luis Mellado: Comenta que es un problema de nuestra comarca y lee un artículo del ABC de 1980. Y que le sorprende la propuesta del PP.





D^a. María Naval: Esta propuesta no es la primera vez que viene a Pleno, que lleva más de una década sentada en este Salón de Plenos y que son muchísimas las veces, por desgracia, que ha venido a Pleno. Que le ha gustado mucho la intervención de Enrique, porque habla desde el conocimiento y la vivencia. Que su abuelo se enfadaba y cuando era pequeña, él llegaba a casa "enfadado" porque lo que había sembrado no valía ni siquiera lo que había gastado en sembrar y mantener. Que las normas vienen marcadas por Europa y que hay lugares que están mejor valorados, que aquí en Cádiz. Que se queda con la intención de Enrique y que le gusta el modo de trabajar de otras localidades y le gustaría que se corrigiera.

D. Francisco Javier Query: Desde Unidos Por Chipiona piensan que es muy necesario hacer este estudio, pero este año con la pandemia mucho más, que es un tema del que se podría hablar muchísimo, que todos tenemos familiares en Chipiona que se dedican a ello, por lo que expone su voto a favor y agradece el voto favorable de todos.

D. Luis Manuel Rivera: Que lo que se le puede pedir al Gobierno Central es que le pida a la Unión Europea, que tenemos preferencia sobre otros países que no son europeos, que no sea la moneda de cambio, pero hay que pedir la soberanía alimentaria.

Sr. Alcalde: Que instar es pedir con insistencia algo, exigir, ordenar, exigir, no enviar "una cartita". Estamos pidiendo con insistencia que atienda esta petición urgente.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA Y PESCA, PARA INSTAR AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE SE REALICEN ESTUDIOS SOBRE LA VIABILIDAD DE LOS ARRECIFES ARTIFICIALES EXISTENTES EN LAS ZONAS DE PESCA DEL GOLFO DE CÁDIZ Y EN SU CASO LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 12 DE JULIO DE 2021. (AG).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP, 2 Cs y 2 N.A.) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El Pleno del Consejo Local de Pesca en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, en el punto 4º del Orden del día, acordó por mayoría absoluta, presentar al Plano Municipal la siguiente PROPUESTA:

La instalación de arrecifes artificiales es promovida por las distintas Administraciones Públicas en sus tres niveles, nacional, autonómico y local, con el indispensable apoyo del sector pesquero andaluz. Asimismo, distintas Consejerías trabajan, en este sentido, para lograr una protección general del hábitat costero dando un enfoque ecosistémico a los proyectos de arrecifes artificiales.

ACTA

Número: 54 Fecha: 16/09/2021



Cod. Validación: VUVG RTA0 MEFF QKZB NUIX | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 21 de 24



El éxito de este proyecto iniciado por la Junta de Andalucía hace 20 años, viene avalado por el incremento de determinadas especies de interés pesquero.

El Consejo Local de Pesca, consciente de la necesidad de preservar e incrementar los recursos pesqueros naturales, a fin de potenciar la pesca artesanal, y conocedor del resultado obtenido durante estos últimos 20 años, quiere proponer al Ministerio de Agricultura y Pesca, así como a la Junta de Andalucía en cuanto a sus competencias en aguas interiores, el estudio del estado de estos arrecifes artificiales y si fuera necesario su reparación.

Por ello, propongo al Pleno lo siguiente:

1. Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que se realicen estudios sobre la viabilidad de los arrecifes artificiales actuales, así como la conveniencia o no de su reparación, a fin de preservar y aumentar la pesquería local.
2. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en este mismo sentido, en el ámbito de sus competencias."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta. Comentando que muchos arrecifes están obsoletos y que no cumplen con el sentido para el que se crearon.

D^a. Laura Román: Expone la propuesta.

D. Javier Díaz: Expone su voto a favor, como no puede ser de otra forma, que viene del Consejo Local de Pesca y que se trata de un estudio necesario. Espera que no se demore por la Junta de Andalucía.

D. Manuel Rodríguez: Expone su voto a favor, indudablemente, porque es un problema endémico, que tienen muchos años y que entiende que son movibles y que hay la tecnología para conocer dónde están y que es necesario que hayan más arrecifes, que cada vez hay menos y por ende hay menos especies.

D. Enrique González: Expone su voto a favor. Se ha reunido con los marineros, que hay que ver los que tenemos, que cuanto más arrecifes haya, el langostino no cría, hay que estudiarlo por eso motivo y ver si funcionan, que no se pueden tirar al sin ton ni son.

D^a. Isabel M.^a Fernández: Expone su voto a favor, que está en el Consejo Local de Pesca, que también hay en ese consejo personas relacionadas con Asociaciones ambientales y que se ha expuesto el asunto. Que para subsanar todo, para ello se pide el estudio.

D^a. María Naval: Expone su voto a favor, pero la propuesta habla de reconstrucción de arrecifes, no de nuevos arrecifes, que es lo que traslada el Consejo Local de Pesca. Que los arrecifes imitan al real y hace que mantenga la





fauna, y existe también otro problema, que es la pesca furtiva. Que están a favor, siempre y cuando esté regulado y que está a favor de las medidas de Europa en este sentido.

D. Francisco Javier Query: Desde Unidos Por Chipiona, que era una propuesta de campaña de su partido y felicita a la Delegada de Pesca junto con el Consejo Local de Pesca por su trabajo.

Sr. Alcalde: Que de un municipio en los 90 sin arrecifes a ahora ha cambiado mucho, por ello se va a insistir.

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL 11-06-2021 AL 09-07-2021, DE LA 3440 A LA 4029. (SG).

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de las Resoluciones del 11-06-2021 al 09-07-2021, de la 3440 a la 4029. (SG)

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS.

11.1.- D. Javier Díaz: Ruega al Concejal de Playas, recordarle que 8 años le dijo lo de la escalera de Montijo el Concejal del PSOE y sigue sin estar lista, así que ahora que está gobernando pide su reparación y la instalación de la luz. Y la Asociación de los Vecinos de la Laguna pide que se reparen las pasarelas de aquella zona. Así como que se dé el baño a los discapacitados como en años anteriores.

Responde D. Lucas Díaz: Es cierto que su compañero lo pedía en cada Pleno y que se está construyendo una nueva, que no tenga tanta pendiente como la que pusieron provisionalmente. Playa que se perdió porque no se supo defender en su momento, que le invitará cuando esté acabada por su cargo de confianza. Que lleva todo el trabajo con Covid y con menos personal que tenía antes. Cree que la gente está muy contenta. En cuanto a los baños, siempre hay quejas, que los recursos intentan siempre racionalizarlos positivamente. Que ya sabe cómo va el tema, pero que los cambios se están notando bastante.

11.2.- D. Luis Manuel Rivera: Ruega cómo va el estudio del agua potable para los agricultores en sus campos.

Responde el Sr. Alcalde: Que van a tener una reunión con la Jefa de Urbanismo para estudiarlo, que están esperando la incorporación de la Jefa de las vacaciones y se le explicará.





11.3.- D. Enrique González: En cuanto a las Hermandades, pide reunión para hablar del tema de la Cuaresma, que eso le han comentado los Hermanos Mayores.

Responde el Sr. Alcalde: Que no ha hablado con ningún Hermano Mayor, que lo ha solicitado el Párroco, un cambio en el calendario, por el tema de la cuaresma y el Carnaval, que lo está estudiando con la Concejala de Fiestas.

Responde D^a. Isabel M.^a Fernández: Que a ella le ha llegado el escrito, que el Técnico y ella han mirado el calendario para tener una reunión los Hermanos Mayores. Intentarán darle respuesta a lo que plantean.

11.4.- D. Enrique González: Que estamos creando plantas huésped en Chipiona, por culpa de esos bichos, ruega que no se planten esas plantas, porque cada vez que tienen los campos limpios y vuelve a llegar a ellos.

Responde la Concejala de Agricultura: Que las plantas que se siembran van informadas por el Técnico de Agricultura y que si tienen problemas, habrá que tratarlas.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y siendo las **20:32 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero

